



GOBIERNO DE
MONTERREY

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN



VOLUMEN XXV

MAYO

2019

EJEMPLAR GRATUITO

CONTENIDO

- Acuerdos aprobados en las sesiones del Ayuntamiento celebradas en el mes de mayo de 2019 • 3
- Punto de Acuerdo respecto a la Convocatoria Pública para la designación de los tres representantes de los Grupos Voluntarios que integrarán el Consejo Municipal de Protección Civil de Monterrey • 5
- Punto de Acuerdo respecto a la designación del Comisario de los Organismos Descentralizados del Municipio de Monterrey • 10
- Dictamen mediante el cual se aprueban nueve anuencias municipales • 13
- Dictamen respecto a la Convocatoria al Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez», edición 2019 • 22
- Dictamen respecto a la Tercera Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2019 • 26
- Dictamen respecto a la Desincorporación del Dominio Público Municipal de Tres Vehículos declarados pérdida total • 40
- Dictamen respecto a la propuesta para otorgar un incentivo económico dentro del Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez», edición 2019 • 44
- Dictamen mediante el cual se aprueban ocho anuencias municipales • 47
- Modificación al Acuerdo por el que se crea la Unidad y el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Monterrey • 55

La *Gaceta Municipal* es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, núm. 51, mayo del 2019. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx>.

Editora responsable: Rosa Isela Lara Adán

Modificación al Acuerdo por el que se crea la Unidad y el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Monterrey



GOBIERNO DE
MONTERREY

C. RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 3 fracciones V, X, XLIX incisos g) y LI, 23, 24 fracciones I y II, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; 1, 86, 88, 89, 91, 94, 96 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, 11, 12, 14 fracción I inciso h) y IV incisos c) y d, 16 fracción XII, 109, 110, 111 y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y el Acuerdo que regula la integración, funcionamiento y atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y Sistema Institucional de Archivos, y

CONSIDERANDO

- I. Que el derecho humano y fundamental de acceso a la información, establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se reglamenta, respectivamente, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo Ley de Transparencia, las cuales tienen por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar este derecho respecto de la información en posesión de cualquier sujeto obligado, esto es, de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los tres poderes, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos, dependencias que integren la administración descentralizada, paraestatal, paramunicipal y fondos públicos, y de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.
- II. Que para el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Transparencia, se establece en sus artículos 3 fracción XLIX inciso g), 23, 24 fracciones I y II, 56 y 58, que cada sujeto obligado, entre los que se encuentran los ayuntamientos (incluyendo sus dependencias, descentralizados, desconcentrados y fideicomisos), deben constituir una Unidad de Transparencia y un Comité de Transparencia, debiendo, en el primer caso, designar a un titular que fungirá como su responsable, el cual dependerá directamente del titular del sujeto obligado y, en el segundo caso, debe integrar una instancia colegiada encabezada por un Presidente, la cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En ambos casos, el sujeto obligado deberá vigilar su correcto funcionamiento, de acuerdo con su normatividad interna y sin perjuicio de lo anterior, podrá asimismo determinar la forma de organización y funcionamiento, con la naturaleza jurídica que sea más adecuada, para la consecución de sus funciones y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la precitada Ley, en términos de su Artículo 60.



GOBIERNO DE
MONTERREY

- III. Que, por consiguiente, el *ACUERDO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y COMITÉS DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS*, de fecha 28 de diciembre de 2016, expedido por el Presidente Municipal de Monterrey, establece el marco que debe regir en la integración, funcionamiento y atribuciones de dichas instancias al interior de cada sujeto obligado.
- IV. Que en este contexto, se desprende que la Ley de Gobierno Municipal, en sus artículos 86, 88, 89, 91, 94 y 96, en relación con los dispositivos citados en los Considerandos Segundo y Tercero del presente instrumento, otorgan atribuciones al suscrito sujeto obligado para constituir su Unidad de Transparencia y su Comité de Transparencia al establecer, en esencia, que la Administración Pública Municipal Centralizada será encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las dependencias municipales, las que ejercerán las funciones que les asigne esta Ley y reglamentos municipales, debiendo cada titular, tramitar y resolver lo conducente en los asuntos de su competencia y suscribir los actos administrativos y jurídicos que deban celebrar, auxiliándose, para el ejercicio de sus facultades y cumplimiento de deberes, con los servidores públicos que les estén subordinados, delegando cualquiera de sus facultades administrativas, con excepción de las que deban ser ejercidas directamente.
- V. Que, para efecto de los considerandos anteriores, en fecha 28 de diciembre de 2016, la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Monterrey expidió el ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.
- VI. Por tanto, atendiendo a los fundamentos y consideraciones jurídicas expuestas en los puntos que anteceden, y al movimiento del personal adscrito a esta Secretaría de Desarrollo Social que forman parte del Comité de Transparencia, y en aras de dar cumplimiento a la normatividad aplicable y se encuentren debidamente integrados la Unidad y Comité de Transparencia, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se modifica el Artículo 1 y 2 del ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, para quedar como sigue:

Artículo 1.- Constitución de la Unidad.

La Analista de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social, Claudia Elena Álvarez Gutiérrez, fungirá como responsable de la misma. La Unidad contará con las funciones y atribuciones señaladas en la Ley General de Transparencia y Acceso a



GOBIERNO DE
MONTERREY

la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, los diversos Criterios y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados en el Diario de la Federación, el Acuerdo que regula la integración, funcionamiento y atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y Sistema Institucional de Archivos y demás normatividad que resulte aplicable.

Artículo 2.- Integración del Comité

- I.
- II. Un Secretario (a) técnico (a), que será la Lic. Claudia Elena Álvarez Gutiérrez, Analista de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social.
- III.

TRANSITORIOS

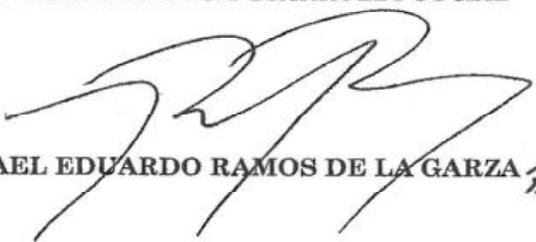
PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al Contralor Municipal de Monterrey.

TERCERO. Solicítese la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal y en el Portal de Internet del Gobierno Municipal www.monterrey.gob.mx.

Así lo acuerda y firma el Secretario de la Secretaría de Desarrollo Social, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 16-dieciseis días del mes de mayo del año 2019-dos mil diecinueve.

EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL



RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA 

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA CONSTITUCION DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DE FECHA 16- DIECISEIS DE MAYO DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE.



GOBIERNO DE
MONTERREY
ADMINISTRACIÓN 2019-2021